







CONTRATO A TÉRMINO DE TRABAJO 2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de abril del 2021 REUNIDOS:

Nosotros: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral Nº22-2017 por una parte y quien en adelante se nominará: EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, ELSY LOURDES FUENTES PINEDA mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en la Comunidad del Barrio Jericó del Municipio de Trujillo Colón, con identidad Nº 0208-1983-00910, actuando en representación de sí misma, y quien en adelante se denominará EL CONTRATADO; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN" y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que se necesita los servicios de Aseadoras en el HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES en respuesta a la Solicitud enviada por la Dra. Xiomara Arita en fecha 02 de enero del 2021 donde solicita recursos para el apoyo en respuesta a la Emergencia Nacional que está pasando el país por el Coronavirus COVID-19, considerando que las instalaciones del hospital serán destinadas en atender a personas que se les diagnostique o presenten los síntomas de la Pandemia en mención. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración o vigencia del presente contrato será de un mes del 01 al 30 de abril del 2021, entendiéndose que el presente contrato podría quedar culminado de manera anticipada, si ocurriera lo anterior se deberá de pagar únicamente los días y semanas trabajadas. TERCERA. - SALARIO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO por mutuo acuerdo establecen que, por sus labores de Aseadora, se pagará mediante la Línea Presupuestaria de Salud Municipal un monto de L. 8,678.85 (Ocho mil seiscientos setenta y ocho Lempiras con ochenta y cinco centavos). CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO tendrá dentro de sus funciones las siguientes: A) Asumir la responsabilidad de su cargo como Aseadora del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. B) Presentar el Rol de Asistencia y la Constancia de la Doctora Xiomara Elizabeth Arita del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. **QUINTA: OTROS GASTOS**: Los gastos de movilización en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio no serán cubiertos por la Municipalidad. SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO de mutuo acuerdo aceptan como causas de recisión y/o resolución de este Contrato las siguientes: A) Incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas en este Contrato por cualquiera de las partes; B) Por Acuerdo de la Corporación Municipal, debiendo













and with the service of the first the resolvent in Francisco in the entire report of the service of the service

A character varies and whole, USARTA is also that is a appared base the performance of the company of the co

ASSES CONTRACTOR OF SECURITIES AND ACTION OF SECURITIES AND ACTION OF SECURITIES AND ACTION OF ACTION OF ACTION OF ACTION ACTION OF A

LIC. HÉCTOR RAUL MENBOZA >

EL CONTRATABLELOS

ELSY LOUYDES FUENTES PINEDA
LA CONTRATADA

de la ESE Testal Americano de calenda la celsa de la comercia de la comercia de la comercia de la comercia de l









CONTRATO A TÉRMINO DE TRABAJO 2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de abril del 2021 REUNIDOS:

Nosotros: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral N°22-2017 por una parte y quien en adelante se nominará: EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, BRENDA MARCENIA FUENTES PINEDA mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en la Comunidad del Barrio Jericó del Municipio de Trujillo Colón, con identidad N° 0208-1989-00384, actuando en representación de sí misma, y quien en adelante se denominará EL CONTRATADO; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN" y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que se necesita los servicios de Aseadoras en el HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES en respuesta a la Solicitud enviada por la Dra. Xiomara Arita en fecha 02 de enero del 2021 donde solicita recursos para el apoyo en respuesta a la Emergencia Nacional que está pasando el país por el Coronavirus COVID-19, considerando que las instalaciones del hospital serán destinadas en atender a personas que se les diagnostique o presenten los síntomas de la Pandemia en mención. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración o vigencia del presente contrato será de un mes del 01 al 30 de abril del 2021, entendiéndose que el presente contrato podría quedar culminado de manera anticipada, si ocurriera lo anterior se deberá de pagar únicamente los días y semanas trabajadas. TERCERA. - SALARIO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO por mutuo acuerdo establecen que, por sus labores de Aseadora, se pagará mediante la Línea Presupuestaria de Salud Municipal un monto de L. 8,678.85 (Ocho mil seiscientos setenta y ocho Lempiras con ochenta y cinco centavos). CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO tendrá dentro de sus funciones las siguientes: A) Asumir la responsabilidad de su cargo como Aseadora del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. B) Presentar el Rol de Asistencia y la Constancia de la Doctora Xiomara Elizabeth Arita del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. QUINTA: OTROS GASTOS: Los gastos de movilización en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio no serán cubiertos por la Municipalidad. SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO de mutuo acuerdo aceptan como causas de recisión y/o resolución de este Contrato las siguientes: A) Incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas en este Contrato por cualquiera de las partes; B) Por Acuerdo de la Corporación Municipal, debiendo











LIC. HÉCTOR RAUL MENDOZA

EL CONTRATANTE

Brenda marcenia fuentes pineda
BRENDA MARCENIA FUENTES PINEDA
LA CONTRATADA

form many of the second to the second of

The party with transport of the service of the s

grand and the state of the stat

the property of the part of the control of the cont

THE R. P. LEWIS CO., LANSING MANY PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADD

The second of th

19 Carrier of Table 19 Carrier and American State of the Carrier o

the string of the state of the







CONTRATO A TÉRMINO DE TRABAJO 2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de abril del 2021 REUNIDOS:

Nosotros: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral N°22-2017 por una parte y quien en adelante se nominará: EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, DARLA BANESSA ORELLANA ORTÍZ mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en la Comunidad del Barrio Buenos Aires del Municipio de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1988-01108, actuando en representación de sí misma, y quien en adelante se denominará EL CONTRATADO; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN" y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que se necesita los servicios de Aseadoras en el HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES en respuesta a la Solicitud enviada por la Dra. Xiomara Arita en fecha 02 de enero del 2021 donde solicita recursos para el apoyo en respuesta a la Emergencia Nacional que está pasando el país por el Coronavirus COVID-19, considerando que las instalaciones del hospital serán destinadas en atender a personas que se les diagnostique o presenten los síntomas de la Pandemia en mención. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración o vigencia del presente contrato será de un mes del 01 al 30 de abril del 2021, entendiéndose que el presente contrato podría quedar culminado de manera anticipada, si ocurriera lo anterior se deberá de pagar únicamente los días y semanas trabajadas. TERCERA. - SALARIO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO por mutuo acuerdo establecen que, por sus labores de Aseadora, se pagará mediante la Línea Presupuestaria de Salud Municipal un monto de L. 8,678.85 (Ocho mil seiscientos setenta y ocho Lempiras con ochenta y cinco centavos). CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO tendrá dentro de sus funciones las siguientes: A) Asumir la responsabilidad de su cargo como Aseadora del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES, B) Presentar el Rol de Asistencia y la Constancial de la Doctora Xiomara Elizabeth Arita del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. QUINTA: OTROS GASTOS: Los gastos de movilización en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio no serán cubiertos por la Municipalidad. SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO de mutuo acuerdo aceptan como causas de recisión y/o resolución de este Contrato las siguientes: A) Incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas en este Contrato por cualquiera de las partes; B) Por Acuerdo de la Corporación Municipal, debiendo

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM











notificar con diez (10) días de anticipación a EL CONTRATADO, y que tal decisión no cause ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad de Trujillo. C) Cuando finalice la fecha de vigencia del presente Contrato; D) Por mutuo acuerdo de las partes. En caso de incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATADO, la recisión y/o resolución la dictará EL CONTRATANTE como acto unilateral mediante forma de Acuerdo. E) Abandono del cargo durante 2 días consecuente y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada F) no podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato G) dedicarse en otros asuntos en horas laborales H) negligencia manifiesta en el desempeño del cargo **SÉPTIMA:** Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. OCTAVA: Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. NOVENA: ACEPTACIÓN: En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, el uno (01) de abril del año dos mil veintiuno. *******

ty sy ny my night mag strepped prost place may reflect the modulational concernities between the

the first transfer of the first transfer of the control of the con and the control of the control of the partial of the control of th the 2000 to ADE 1.1 of CENTLOW HIS STOREGISCOURS OF THE PART OF SERVICE 11 IN

the Flat for a Management of the injection with all the self-of-the self-of-th

LIC. HECTOR RAVE MENDOZA

ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO EL CONTRATANTE

THE ENGINEERING STREET SET A STREET STREET

DARLA BANESSA ORELLANA ORTIZ LA CONTRATADA

CHEST ENDINES IN LABOR DESIGNATION

SCOOK AR NOTTON INCOMES IN A 22 JULY 1819 ONLY Strangton of the state of the Property of

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUILLO HND TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140 CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM





CONTRATO A TÉRMINO DE TRABAJO 2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de abril del 2021 REUNIDOS:

Nosotros: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral Nº22-2017 por una parte y quien en adelante se nominará: EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, MARÍA LUCÍA LÓPEZ TORREZ mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en la Comunidad de Colonia Santa Lucía del Municipio de Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1993-01413, actuando en representación de sí misma, y quien en adelante se denominará EL CONTRATADO; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN" y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que se necesita los servicios de Aseadoras en el HOSPITAL DOCTOR SALVADOR PAREDES en respuesta a la Solicitud enviada por la Dra. Xiomara Arita en fecha 02 de enero del 2021 donde solicita recursos para el apoyo en respuesta a la Emergencia Nacional que está pasando el país por el Coronavirus COVID-19, considerando que las instalaciones del hospital serán destinadas en atender a personas que se les diagnostique o presenten los síntomas de la Pandemia en mención. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración o vigencia del presente contrato será de un mes del 01 al 31 de abril del 2021, entendiéndose que el presente contrato podría quedar culminado de manera anticipada, si ocurriera lo anterior se deberá de pagar únicamente los días y semanas trabajadas. TERCERA. - SALARIO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO por mutuo acuerdo establecen que, por sus labores de Aseadora, se pagará mediante la Línea Presupuestaria de Salud Municipal un monto de L. 8,678.85 (Ocho mil seiscientos setenta y ocho Lempiras con ochenta y cinco centavos). CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO tendrá dentro de sus funciones las siguientes: A) Asumir la responsabilidad de su cargo como Aseadora del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. B) Presentar el Rol de Asistencia y la Constancia de la Doctora Xiomara Elizabeth Arita del HOSPITAL Dr. SALVADOR PAREDES. QUINTA: OTROS GASTOS: Los gastos de movilización en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio no serán cubiertos por la Municipalidad. SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO de mutuo acuerdo aceptan como causas de recisión y/o resolución de este Contrato las siguientes: A) Incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas en este Contrato por cualquiera de las partes; B) Por Acuerdo de la Corporación Municipal, debiendo











and any are the first test of the contract of

Take the actual of the Court of

unturan Monardia. Tili fragsagalaran ulti filipi ili ili kopti. Ili ogsik gjeneje inga jara ili ili ge

The Boy Boy Control of the Control o

The state of the point forms and the

grand of the state of the state

THE RESERVE OF STATE OF STATE

LIC. HÉCTOR RAUE MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO

EL CONTRATANTE

MARÍA LUCIA LOPEZ TONTEZ

LA CONTRATADA

